



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2025-MDP

Paucarpata, 27 de enero de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 105660 que contiene: 1.- Informe N° 035-2025-GDSyE-MDP de fecha 24 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia del Programa Vaso de Leche, 2.- Proveído N° 091-2025-GM-MDP de fecha 24 de enero de 2025 emitido por la Gerencia Municipal, 3.- Resolución de Alcaldía N° 006-2025-MDP de fecha 08 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa., del mismo modo se debe tener en consideración lo establecido en el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo que indica: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas” del mismo modo el artículo 43° del citado cuerpo normativo señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, la Ley N° 31554, “Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa”; en su Artículo Único establece la modificación de los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, siendo que se modifica, entre otros, el párrafo 2.1 del artículo 2, de acuerdo a los siguientes términos: “Artículo 2. De la organización del Programa del Vaso de Leche. 2.1) En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2024-MDP, de fecha 07 de noviembre del 2024, se resuelve en su Artículo Primero: "DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL, las funciones de Presidencia del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paucarpata";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2025-MDP, de fecha 08 de enero de 2025, se resuelve entre otros, CONFORMAR el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el periodo 2025 -2026, conforme lo precisado en el Informe N° 006-2025-SGPVL/GDSyE-MDP; siendo que dicho Comité quedó integrado por la Subgerente de Vaso de Leche, Lic. Itzel Alexandra Núñez Araujo;

Que, mediante Proveído N° 091-2025-GM-MDP de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para la reconfirmación del Comité de Vaso de Leche de acuerdo a lo precisado en el Informe N° 035-2025-GDSyE-MDP, atendiendo a que mediante Memorando N° 061-2025-ORH-MDP se designa la encargatura de la Sub Gerencia de Vaso de Leche a la Lic. Esther Flores Chirinos

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º, así como los artículos 6º y 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Administración ante el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el periodo 2025 -2026, mismo que queda integrado conforme lo precisado en el Informe N° 035-2025-GDSyE-MDP, de la siguiente manera:

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN ANTE EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO 2025 -2026		
1)	ING. NILO MANUEL MARIACA CARBAJAL GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
2)	LIC. ESTHER ALICIA MARÍA FLORES CHIRINOS (E) SUBGERENTE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	FUNCIONARIO MUNICIPAL
3)	LIC. MARILÚ ROXANA ESPINOZA QUILLE REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	MIEMBRO
4)	KARLA JUANA PONCE ZUÑIGA REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA ZONA	MIEMBRO
5)	ELIZABETH JACKELINE FLORES MAMANI REPRESENTANTE DEL COMITÉ VASO DE LECHE (HAYA EN LA GLORIA)	MIEMBRO
6)	SRA. ÁNYELA ROSARIO AMBROCIO QUICAÑA REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE (SEÑOR DE LOS MILAGROS)	MIEMBRO
7)	MARIBEL VILCA QUISPE REPRESENTANTE DEL COMITÉ VASO DE LECHE (VIRGEN MARIA)	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Administración ante el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, contenido en el Artículo Único de la Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley 27470.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 006-2025-MDP, de fecha 08 de enero de 2025, y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Programa Vaso de leche, así como a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo la Sub Gerencia de Programa Vaso de leche cursar comunicación de la presente al Comité de Administración ante el PVL de la Entidad para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la notificación y el archivo conforme a Ley, del mismo modo **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información efectué la publicación en el portal institucional de la Municipalidad de Paucarpata (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

ABG. JUAN JOSÉ VALVERDE ORTÍZ
Jefe de la Oficina General de Secretaria General

Abog. Marco Antonio Anco Huarache
ALCALDE



ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
SUB GERENCIA DE VASO DE LECHE
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN ANTE EL PVL
OCI
ARCHIVO.